

DICTAMEN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE EMITE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/05/2022, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO DENOMINADOS "GUÍA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA, GUÍA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL Y GUÍA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA CONSULTA POPULAR", AMBOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

ANTECEDENTES

I. El cuatro de marzo de dos mil veintidós (en lo subsecuente todos las fechas refieren al año dos mil veintidós), se llevó a cabo sesión del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Comité), en la cual se aprobó el procedimiento por medio del cual se realizaría la contratación del servicio de Impresión de materiales didácticos y de apoyo denominados "*Guía para la y el funcionario de Casilla, Guía para la y el funcionario de Casilla Especial y Guía para la y el funcionario de Casilla Consulta Popular*", ambos documentos contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2021-2022; adicionalmente se aprobó la Convocatoria de la Licitación correspondiente y las Bases de la misma, de conformidad a la normativa aplicable.

Asimismo, una vez aprobada la Convocatoria de mérito fue publicada y difundida en la página de internet, así como en los estrados del Instituto, durante el periodo comprendido del cuatro al ocho de marzo; además, dicha convocatoria fue publicada en los periódicos "*Diario de Quintana Roo*", "*La Verdad*" y "*La Jornada*", los días cinco y siete de marzo del presente año; los primeros medios de comunicación son de circulación local y el tercer medio es de circulación nacional.

II. Posteriormente a la publicación, se realizó la consulta y compra de las Bases en la Licitación que motiva el presente documento, por parte de la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**"; mismas que fueron adquiridas conforme al procedimiento y costo establecido en la Convocatoria respectiva.

III. El diez de marzo, el Comité llevó a cabo sesión en la cual se realizó la junta de aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional que motiva el presente dictamen;

cabe aclarar que durante el desahogo de dicho acto se solventaron los dos cuestionamientos formulados por la Licitante, existiendo conformidad al respecto.

IV. El quince de marzo, el Comité llevó a cabo sesión mediante la cual, se procedió a la apertura y análisis de la propuestas técnica y económica formuladas en su caso, por parte de la Licitante.

En consecuencia, este Dictamen es presentado a la consideración del Comité conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo (en adelante Ley Local), este Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones a la Gobernatura de la entidad, Diputaciones a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad, y se realizan con perspectiva de género.

2. Que el artículo 123 de la Ley Local, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto se integra por un Consejo General, una Junta General, una Secretaría Ejecutiva, un órgano Interno de Control, las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos y Administración. Asimismo, las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística, Transparencia y Archivo Electoral.

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Reglamento), el Comité es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que el propio Instituto requiera.

Asimismo, el precepto 12 del Reglamento establece que el Comité se integra por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva quien presidirá el mismo, él o la titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría del Comité; la Presidencia de la Comisión de Administración; él o la titular de la Dirección Jurídica; él o la titular de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración; y él o la titular de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, con las calidades de vocales del Comité, asimismo concurre a la misma el Titular del Órgano Interno de Control, en su calidad de asesor del Comité.

4. Que el artículo 15 del Reglamento establece, entre otras, que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas; intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en los términos previstos en las disposiciones aplicables; así como seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, arrendamiento o contratación de servicios realizado de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.

5. Que tal y como quedo señalado en el antecedente III, una vez que se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/05/2022** en medios impresos de comunicación, así como en la página de internet y estrados, ambos de este Instituto, se realizó la consulta y compra de las Bases de la Licitación de mérito, por parte de la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**", misma que adquirió las Bases conforme al procedimiento y costo establecido en la Convocatoria respectiva.

Posteriormente, en sesión del Comité llevada a cabo el diez de marzo, se realizó la junta de aclaraciones de Bases de la Licitación Pública respectiva; en la cual el Secretario Técnico, informó a los presente sobre los dos cuestionamientos formulados por la Licitante, por lo que una vez desahogados y existiendo conformidad al respecto, el Comité determinó la ratificación de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **IEQROO/LPN/05/2022**.

6. Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 36, correspondiente al Capítulo Cuarto, del Reglamento respecto a las adjudicaciones por Licitación Pública, así como a lo estipulado en la base segunda, punto 2.3, de las Bases de la Licitación Pública número **IEQROO/LPN/05/2022**, en sesión del Comité llevada a cabo el día quince de marzo, se realizó la presentación de las propuestas técnica y económica de la licitante, respecto a la Licitación antes referida.

En dicho acto primeramente, se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica presentada por la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**" en ese orden, previa constatación de que se encontraba debidamente sellado y rotulado en su exterior en los términos exigidos en la bases de la Licitación referida del presente dictamen; seguidamente, la citada propuesta fue rubricada por los integrantes del Comité, conforme al cumplimiento de las exigencias y requisitos previstos en las Bases.

En tal sentido, una vez que se realizó el análisis se hizo constar que la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**", cumplió cabalmente con la propuesta técnica planteada en su oportunidad por el referido Comité.

Una vez determinado lo anterior, se procedió a la apertura de la propuesta económica presentada por la licitante y posteriormente se dio lectura al monto ofertado por la misma, siendo este el que se indican a continuación:

Postor	Propuesta económica
" FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. "	\$6'894,796.00 (Son: Seis millones, ochocientos noventa y cuatro mil, setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), sin el <i>Impuesto al Valor Agregado</i>); por lo que considerando dicho impuesto que corresponde a la cantidad de \$1'103,164.36 (Son: Un millón, ciento tres mil, ciento sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N), el total corresponde a la cantidad \$7'997,963.36 (Son: Siete millones, novecientos noventa y siete mil, novecientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.).

Realizado lo anterior, se procedió a rubricar dicha propuesta haciéndose constar que la misma se encontró dentro de lo presupuestado por este Instituto.

De igual manera el Secretario Técnico, manifestó que la persona moral ya referida, cumplió cabalmente con la presentación de la garantía de sostenimiento del monto total de su propuesta económica ofrecida, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Todos los documentos que integran la propuestas técnica y económica, así como la garantía correspondiente obra en el expediente respectivo.

En ese sentido, del análisis de lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, este Comité considera que la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**" es viable e idónea, para brindar el servicio de Impresión de materiales didácticos y de apoyo denominados "*Guía para la y el funcionario de Casilla, Guía para la y el funcionario de Casilla Especial y Guía para la y el funcionario de Casilla Consulta Popular*", ambos documentos contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2021-2022, por parte de este Instituto, toda vez que cumplió con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, ofertando una propuesta con la mejor condición económica para este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adjudicar a la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**", la prestación del servicio de "*Impresión de materiales didácticos y de apoyo denominados "Guía para la y el funcionario de Casilla, Guía para la y el funcionario de Casilla Especial y Guía para la y el funcionario de Casilla Consulta Popular"*, ambos documentos contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2021-2022", derivado de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/05/2022.

TERCERO. Notificar mediante atento oficio, por conducto de la Dirección de Administración de este Instituto, el presente documento jurídico a la persona moral denominada "**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**", para los efectos legales correspondientes, adjuntando copia debidamente certificada del mismo.

CUARTO. Instruir a la Dirección de Administración de este Instituto, para que con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

QUINTO. Publicar el presente documento jurídico en los estrados y en la página de internet, ambos de este Instituto.

SEXTO. Cumplir con el presente fallo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, con derecho a voto, el día quince de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.

MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

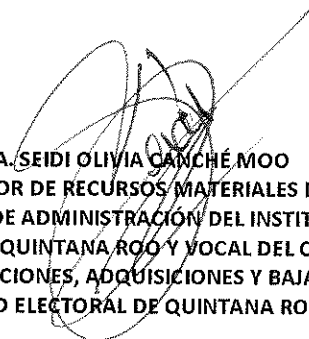
LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y
BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LIC. MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y
REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL EN EL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN CALIDAD DE VOCAL

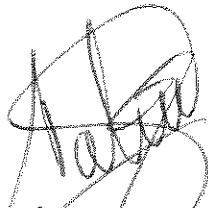
MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURIDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. ROSARIO DE JESÚS CASTILLO VILLANUEVA
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. SEIDI OLIVIA CANCHÉ MOO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y VOCAL DEL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. DALIA YASMÍN SAMANIEGO CIBRIAN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA POLÍTICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE



MTRA. IRMA DEL CARMEN ORTIZ ANTONIO
SUB CONTRALORA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de fallo de la Licitación Pública Nacional/IEQROO/LPN/05/2022

